

**FERROCARRILS DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2002 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV o la Entidad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de FGV, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de FGV están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Estas cuentas han sido formuladas por el Director Gerente de la Entidad y aprobadas por el Consejo de Administración de FGV el 27 de marzo de 2003. Las cuentas han sido presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2003, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de FGV se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, de acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas y en función de las disponibilidades efectivas del personal. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

a) Inmovilizado

- Se han analizado las altas del ejercicio. Se ha revisado la contabilización del inmovilizado adscrito. Se ha revisado la adecuada ejecución de los contratos cuya tramitación ha sido analizada por los letrados de la Sindicatura.

b) Acreedores financieros/Gastos financieros/Fondos propios

- Se ha comprobado la adecuada aplicación del artículo 37 de la Ley 10/2001 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002 (LPGV), en el que se expone que la Generalitat Valenciana asume la carga de la deuda de FGV correspondiente a 2002. El importe de la deuda amortizada se constituye en aportación de la Generalitat Valenciana para incrementar el fondo patrimonial de FGV.

c) Ingresos a distribuir en varios ejercicios

- Se ha analizado la aplicación de las subvenciones concedidas en 2002 así como el desarrollo en este ejercicio del Contrato Programa suscrito con la Administración General del Estado (AGE) y la GV para la financiación de la actividad de FGV.

d) Pérdidas y Ganancias:

Gastos

- Se han revisado los gastos de personal: adecuada contabilización, aplicación del convenio colectivo vigente en 2002, análisis del incremento de la masa salarial y revisión de las autorizaciones pertinentes aspectos que vienen regulados por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.
- Se han revisado los procedimientos de compras menores.
- Se ha evaluado la adecuación de los gastos del ejercicio a los objetivos sociales de la Entidad.

Ingresos

- Se han revisado los acuerdos de colaboración para fomentar el uso del transporte público.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte de la

Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión, realizada con la colaboración de los Servicios Jurídicos de la Sindicatura, ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1.564/1989.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38 CEE y 92/13 CEE.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, por la que se crea la Entidad FGV.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Estatuto de FGV, aprobado por Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Contrato Programa de 13 de diciembre de 1999 suscrito entre FGV, la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que inciden de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- FGV ha venido recibiendo apoyo financiero de la GV y de AGE necesario para garantizar su funcionamiento. Así, el Contrato Programa suscrito entre la GV y la AGE con vigencia desde el 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2001, preveía la financiación de las pérdidas operativas y de las inversiones necesarias en la explotación del servicio de transporte regular de viajeros, así como el saneamiento financiero de la Entidad. Por otra parte, la GV se hace cargo de la financiación de las infraestructuras necesarias. Para el ejercicio 2002 no se ha suscrito un nuevo Contrato Programa. No obstante, de acuerdo con la cláusula decimotercera del actual Contrato Programa que prevé su continuidad, la AGE ha aportado a FGV 13.703.080 euros mientras que la GV ha aportado 63.405.289 euros tal como se detalla en el apartado 4.2.6 de este Informe. En consecuencia, el desarrollo futuro de la Entidad dependerá de que se continúe prestando el apoyo financiero de las Administraciones públicas necesario para el mantenimiento de su actividad.
- Los elementos transferidos a FGV por Ley 4/1986 procedentes de FEVE por un valor neto contable a 31 de diciembre de 2002 de 18.561.043 euros y las inversiones entregadas por la COPUT para su puesta en servicio y explotación por valor neto en la misma fecha de 321.075.369 euros, han sido contabilizadas en el inmovilizado material. No obstante, al tratarse en principio de bienes cedidos para su uso sin contraprestación deberían figurar en el inmovilizado inmaterial. Sin embargo, la insuficiente información sobre la situación jurídica de los bienes y la inexistencia del valor venal para aquellos bienes que pudieran tener la consideración de cedidos, limitan la aplicación del criterio anterior, tal y como se comenta en el apartado 4.2.1 de este Informe.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en la Entidad durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- FGV concertó en el ejercicio 2001 una operación de deuda, instrumentada en un crédito por un importe máximo de 45.000.000 euros, cuyo objeto es la financiación, entre otras inversiones, de las obras de equipamiento e infraestructura de la línea 5 de Metro. En 2002 dicha operación ha sido complementada con la firma de otro préstamo por importe de 65.000.000 euros

del cual no ha dispuesto FGV importe alguno. Dado que estas obras no son propias de FGV, sino que son obras de la GV, su financiación debería ir directamente a cargo de la misma, tal y como se comenta en el apartado 4.2.8 de este Informe.

- En la contratación de personal temporal no se ha seguido el procedimiento establecido en la LPGV que exige la declaración por parte de la Entidad de la necesidad y urgencia de dichas contrataciones y la previa autorización de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, tal y como se comenta en el apartado 4.4.1 de este Informe.
- Durante el ejercicio 2002 FGV ha concluido dos acuerdos para la modificación de las condiciones retributivas de dos colectivos laborales de la Entidad. Para ninguno de los dos acuerdos la Entidad cuenta, de manera expresa, con el informe favorable de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo que exige el artículo 29.2 de la LPGV para el ejercicio 2002. En idéntica situación se encuentra otro convenio de negociación suscrito en el ejercicio 2000 con incidencia económica en el ejercicio 2001, tal y como se comenta en el apartado 4.4.1 de este Informe.
- FGV no ha requerido autorización al Consell de las cuantías individuales asignadas a su personal en concepto de paga por cumplimiento de objetivos, con carácter previo a su efectiva aplicación, regulada en el artículo 29.6 de la LPGV para 2002, tal y como se comenta en el apartado 4.4.1 de este Informe.
- Los convenios de colaboración suscritos por FGV para fomentar el uso del transporte público ferroviario, examinados en el apartado 4.4.7 de este Informe, establecen un régimen especial que no está previsto en las tarifas aprobadas por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

En los apartados posteriores de este Informe se indican estos y otros aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de FGV

FGV se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, como una Entidad de Derecho Público cuyo objeto es la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes transferidos a la GV en virtud del Real Decreto 1.496/1986, de 13 de junio, así como de los que ésta pueda encomendarle. La Entidad depende de la COPUT.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las principales actuaciones desarrolladas por la Entidad durante 2002, según la información suministrada por la misma en la memoria de actividades, se resumen a continuación:

1. Ampliación de la red de Metrovalencia:
 - Continuación de las obras de construcción de la primera fase de la línea 5. El primer tramo entre la Alameda y el Jardín de Ayora ha entrado en servicio en el 2003.
 - Inicio en junio de 2002 de las obras de construcción de un nuevo ramal de penetración de la línea 5 y nueva estación en Torrent.
 - Publicación en diciembre de 2002 del concurso para la realización de las obras de prolongación de la línea 5 en su tramo entre Mislata y Quart de Poblet.
 - Publicación del concurso para la realización de la nueva estación de Bailén enmarcada en la operación Parque Central de Valencia.
2. Tranvía de Valencia:
 - Publicación a finales de 2002 de los concursos de obras para la prolongación de la línea de tranvía T-4 desde la Televisió Valenciana hasta La Coma y Valterna.
3. Mejora de la red de Metrovalencia:
 - En fase de construcción un nuevo vestíbulo y acceso al metro en la estación de Campanar que se inició en junio.
 - Supresión de 29 pasos a nivel y automatización de otros dos.
4. Otras actuaciones:
 - Supresión de 7 pasos a nivel en la línea Alicante-Denia.
 - Realización de obras en los tramos de la línea 1 Torrent-Alberic y Paterna-L'Elia. Construcción de un nuevo andén en Manises.
 - Convocatoria del concurso para la adquisición de 10 tranvías.

3.3 Memoria e Informe de gestión

La Memoria del ejercicio 2002 formulada por FGV contiene, de acuerdo con la verificación realizada por esta Sindicatura, las especificaciones mínimas necesarias que contempla el Plan General de Contabilidad.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establece la obligación para los Administradores de formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio, un informe de gestión conteniendo, entre otros aspectos, una exposición fiel sobre la evolución de la actividad y situación de la Entidad. Las cuentas anuales rendidas por FGV no vienen acompañadas de un informe de gestión, y si bien la ley indicada no es aplicable a FGV por no ser la Entidad una sociedad anónima, se considera conveniente que FGV elabore anualmente un informe de gestión y lo incluya en la rendición oficial de cuentas.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

A continuación se incluye el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002 y se efectúan una serie de comentarios sobre las partidas más significativas de las cuentas anuales.

4.1 Balance

El balance de FGV al cierre del ejercicio 2002, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2001, se muestra a continuación en euros:

ACTIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Inmovilizado	635.657.468	578.967.028	9,8%
Inmovilizaciones inmateriales	1.368.286	2.258.778	(39,4%)
Inmovilizaciones materiales	629.301.078	569.340.473	10,5%
Inmovilizaciones financieras	4.988.104	7.367.777	(32,3%)
Activo circulante	103.546.580	79.683.164	29,9%
Existencias	3.118.470	3.018.457	3,3%
Deudores	92.086.989	58.886.481	56,4%
Inversiones financieras temporales	82.482	45.863	79,8%
Tesorería	7.936.951	17.517.327	(54,7)%
Ajustes por periodificación	321.688	215.036	49,6%
Total Activo	739.204.048	658.650.192	12,2%
PASIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Fondos propios	63.482.060	28.517.778	122,6%
Patrimonio de afectación	54.148.156	54.148.155	0,0%
Aportación GV fondo patrimonial	82.401.674	72.032.208	14,4%
Resultado de ejercicios anteriores	(97.662.584)	(100.434.050)	(2,8%)
Aportación de la GV	30.876.506	28.808.163	7,2%
Pérdidas y ganancias	(6.281.692)	(26.036.698)	(75,9%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	468.101.278	462.983.136	1,1%
Subvenciones de capital	146.704.583	134.817.653	8,8%
Ingresos por bienes cedidos GV	321.396.695	328.165.483	(2,1%)
Provisiones para riesgos y gastos	6.055.484	10.815.477	(44,0%)
Acreedores a largo plazo	133.201.443	98.570.901	35,1%
Deudas con entidades de crédito	133.193.630	98.563.088	35,1%
Otros acreedores	7.813	7.813	0,0%
Acreedores a corto plazo	68.363.783	57.762.900	18,4%
Deudas con entidades de crédito	13.366.107	12.155.752	10,0%
Acreedores comerciales	9.447.826	7.355.390	28,4%
Otras deudas no comerciales	45.549.850	38.251.758	19,1%
Total Pasivo	739.204.048	658.650.192	12,2%

Cuadro 1

Las variaciones positivas más significativas del activo del balance corresponden a las inmovilizaciones materiales que se incrementan en 59.960.605 euros, lo que representa un incremento porcentual del 10,5% y la cuenta de deudores, que registra un aumento

del 56,4%. Estas cuentas se analizan en los apartados 4.2.1 y 4.2.2 de este Informe. Las disminuciones más significativas corresponden a la cuenta de inmovilizaciones financieras, que registra un descenso del 32,3% y de la tesorería, que desciende un 54,7% respecto del ejercicio anterior.

En el pasivo del balance destaca el crecimiento registrado en los fondos propios, que se incrementa en su conjunto en un 122,6%, los acreedores a largo plazo que se incrementan en un 35,1% y la cuenta de acreedores a corto plazo que experimentan una variación positiva del 18,4%. Estas cuentas se analizan en los apartados 4.2.5, 4.2.8 y 4.2.9 respectivamente del Informe. En el capítulo de reducciones destaca el descenso de las pérdidas del ejercicio, cuenta integrante del neto patrimonial, en un 75,9%. En menor medida, es significativa la reducción de las provisiones para riesgos y gastos, cuyo descenso se cifra en un 44,0%. Estas circunstancias se comentan en los apartados 4.3 y 4.2.7 respectivamente, del Informe.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

a) Composición

El inmovilizado material, cuyo un valor neto asciende a 629.301.078 euros, es el componente más significativo del balance ya que representa un 85,1% de los activos totales (el 86,4% en 2001).

La composición y el movimiento durante el ejercicio 2002 de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en euros:

Categorías	Saldos a 31-12-01	Adiciones	Bajas y regulariz	Trasposos	Saldos a 31-12-02
Terrenos	8.811.050	52.844	-	-	8.863.894
Edificios y otras construcciones	29.595.514	804.228	(1.705)	71.751	30.469.788
Instalaciones fijas ferroviarias	458.347.574	651.534	(77.502)	-	458.921.606
Maquinaria, instalaciones y utillaje	12.947.551	856.872	(79.331)	70.333	13.795.425
Mobiliario y enseres	1.947.789	123.556	(18.716)	1.571	2.054.200
Equipos proceso de información	8.414.653	613.842	(119.188)	-	8.909.307
Elementos de transporte	190.173.446	682.775	(236.800)	2.260.794	192.880.215
Repuestos de inmovilizado	9.172.602	153.808	(91.476)	-	9.234.934
Anticipos e inmovilizado en curso	39.666.664	83.865.883	515.615	(2.404.449)	121.643.713
Total valores de coste	759.076.840	87.805.342	(109.103)	0	846.773.082
Amortización acumulada	(189.736.366)	(28.228.328)	492.690		(217.472.004)
Valor neto	569.340.470				629.301.078

Cuadro 2

El inmovilizado material ha sido valorado atendiendo a los criterios establecidos en las normas de valoración del PGC, no obstante cabe realizar las siguientes consideraciones:

- Los elementos transferidos a FGV por Ley 4/1986 fueron contabilizados por valor de 50.485.017 euros (63.995.769 euros en las cuentas del inmovilizado material correspondientes de cada elemento y 13.510.752 euros en las cuentas de amortización acumulada) con abono a la cuenta “Patrimonio de afectación”.

El valor neto contable de los citados elementos a 31 de diciembre de 2002 asciende a 18.561.043 euros, 54.665.712 euros figuran contabilizados como inmovilizado bruto y 36.104.669 euros como amortización acumulada.

- Con posterioridad a 31 de diciembre de 1986, la Administración Central ha realizado inversiones para uso de FGV respecto de las cuales no se ha efectuado la adscripción formal y la Entidad no dispone de información adecuada y suficiente para su valoración, por lo que no han sido registradas contablemente.
- Por su parte, el valor neto contable de las inversiones ejecutadas directamente por la COPUT y entregadas tras su finalización a la Entidad para su puesta en servicio y explotación asciende a 31 de diciembre de 2002 a 321.075.369 euros (353.911.502 euros figuran registrados en las cuentas de inmovilizado material y 32.836.133 euros como amortización acumulada) siendo la contrapartida “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”.

De acuerdo con los principios contables de general aplicación, los anteriores elementos deberían contabilizarse como inmovilizado material cuando se ceda la propiedad, o como inmovilizado inmaterial cuando se ceda el derecho de uso con abono a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” en ambos supuestos. El derecho de uso de los bienes cedidos se determinará de acuerdo con su valor venal. No obstante, la insuficiente información obtenida sobre la titularidad de los bienes y sobre el valor venal de los bienes adscritos, limitan la aplicación directa del referido principio.

b) Movimiento durante el ejercicio

Tal y como muestra el cuadro 2, las altas por inversiones registradas en “Inmovilizaciones materiales” ascienden a 87.805.342 euros y las bajas y regularizaciones a 109.103 euros.

La práctica totalidad de las altas del ejercicio se han producido en la cuenta de Anticipos e inmovilizado en curso que, con unas altas de 83.865.883 euros, representan el 95,5% del total. Menos significativas son las altas registradas en las cuentas de Maquinaria, instalaciones y utillaje, y en la cuenta de Edificios y otras construcciones, que representan el 1,0% y 0,9% respectivamente de las altas del ejercicio.

Para la revisión de las cuentas que componen el inmovilizado material de FGV se han seleccionado una muestra de apuntes del ejercicio registrados en las cuentas que presentan altas significativas. Los apuntes contables seleccionados por la Sindicatura representan conjuntamente un porcentaje del 67,9% del total de altas del ejercicio 2002 y en la revisión de las mismas, desde la perspectiva económico financiera y de la

ejecución de los contratos correspondientes, no se han detectado aspectos críticos significativos. No obstante cabe señalar lo siguiente:

- La cuenta de “Edificios y otras construcciones” recoge el importe del coste de adquisición de parte de las viviendas de un edificio en la ciudad de Valencia. La citada operación de compraventa fue acordada por el Consejo de Administración de FGV con fecha 5 de julio de 2001, autorizando un importe máximo de compra de 901.518 euros para la totalidad del inmueble. A fecha de fiscalización FGV ha adquirido 12 viviendas de las 24 que integran el edificio. El coste de las viviendas adquiridas se eleva a 543.549 euros. Los precios efectivos de compra se han incrementado globalmente en un 28,4% respecto a la valoración pericial efectuada por un experto independiente de la Entidad. (Veáse apartado 5.3 de este Informe).
- Las altas de inmovilizado material en curso, recogen el coste de ejecución de un contrato cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto de renovación y electrificación del tramo Campello – Villajoyosa de la línea Alicante – Denia. El coste del contrato se elevó a 19.838.525 euros con un plazo de ejecución de 10 meses. La firma del acta de replanteo de las obras se produjo el día 3 de diciembre de 2001 con retraso respecto a la fecha prevista por el contrato (el día 15 de octubre). Al cierre del ejercicio la obra continuaba en ejecución mientras que, de acuerdo con las condiciones contractuales, debería haber finalizado el día 3 de octubre de 2002. En alegaciones, FGV indica que las razones del retraso en la ejecución de las obras se atribuyen a decisiones técnicas tomadas por la dirección de la Entidad. Dichas razones, de manera resumida, son: la carencia de material móvil suficiente, que impedía la circulación de vehículos en determinado tramo de la actuación y, por otra parte, la redacción de un proyecto modificado en el que se establecían nuevos cruces técnicos, no previstos inicialmente. A fecha de fiscalización no se ha producido la entrega de las obras.
- Asimismo, en el inmovilizado material en curso, se recoge el coste de ejecución de las obras de infraestructura, arquitectura y equipamiento de estaciones de la línea 5 del metro de Valencia, (tramo Alameda-Parque de Ayora), cuyo proceso de contratación y ejecución ha sido objeto de revisión detallada en las fiscalizaciones realizadas sobre los ejercicios 2000 y 2001. Las obras se contrataron inicialmente, en el mes de septiembre de 2000, por importe de 69.813.115 euros y un plazo previsto de ejecución de 24 meses. Durante el ejercicio 2002, con fecha 17 de junio, se firmó un modificado del contrato por importe de 10.753.488 euros y se determinó como fecha de finalización de las obras el día 1 de diciembre de 2002. Sin embargo, al cierre del ejercicio 2002 la obra continuaba en ejecución, habiéndose ejecutado a dicha fecha un 83% del contrato en términos porcentuales. En el trámite de alegaciones FGV indica que la dirección técnica del proyecto solicitó una prórroga de 4 meses en el plazo de ejecución, con lo que la nueva fecha de terminación era el día 1 de abril de 2003. Por tanto, el retraso es justificado por FGV en base a decisiones técnicas

tomadas por la División de Infraestructuras de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte. (Véase apartado 5.2 de este Informe).

4.2.2 Deudores

El saldo de este epígrafe, que es el segundo en importancia cuantitativa del activo del balance, asciende a 92.086.989 euros y representa el 12,5% del activo al 31 de diciembre de 2002 (8,9% en 2001). Su composición es la siguiente, en euros:

Subepígrafes	31-12-02	31-12-01
Deudores varios	762.864	768.562
Administraciones Públicas:	91.324.125	58.117.919
Hacienda Pública, deudora por IVA y retenciones	9.266.926	2.530.261
Administración General del Estado por subvenc.	276.465	4.261.176
Generalitat Valenciana por subvenciones	81.780.734	51.326.482
Total	92.086.989	58.886.481

Cuadro 3

Hacienda Pública, deudora por IVA y retenciones recoge, fundamentalmente, el saldo de la cuenta de "Hacienda Pública deudora por IVA", que asciende al cierre del ejercicio a 5.971.991 euros y el saldo de la cuenta de "IVA soportado diferido por inversiones" por importe de 3.163.696 euros.

El saldo de la cuenta de "Hacienda Pública deudora por IVA" se compone de los importes que FGV considera pendientes de devolución por parte de la Administración tributaria procedentes de la liquidación anual de IVA de los ejercicios 1998, por 1.761.951 euros, y 2001 por importe de 654.658 euros y por el saldo resultante de la liquidación del ejercicio 2002 por importe de 3.555.382 euros, según el siguiente detalle:

- El saldo pendiente del IVA de 1998 ya ha sido objeto de comentario en anteriores informes de fiscalización de la Sindicatura mientras que respecto al saldo procedente de la liquidación de 2001 se debe indicar que con fecha 25 de septiembre de 2002 la Inspección de Hacienda del Estado levantó un acta de disconformidad, con la liquidación de dicho ejercicio presentada por FGV en virtud de la cual se determina que la cuota a devolver se cifra en 176.862 euros. Básicamente, las razones de la disconformidad manifestada por la Inspección se refieren a la no inclusión en el denominador de la prorrata, de las aportaciones de socios para la compensación de pérdidas procedentes de la Generalitat Valenciana, que Hacienda le da el tratamiento de ingreso de explotación y que FGV registra contablemente en el neto patrimonial. A 31 de diciembre de 2002 FGV ha procedido a dotar en concepto de provisión para impuestos 477.796 euros, diferencia entre el importe resultante de la liquidación efectuada por FGV, 654.658 euros, y el importe determinado por la Inspección de Hacienda, 176.682 euros.

- Por último, el saldo resultante de la liquidación del ejercicio 2002 por importe de 3.555.382 euros, corresponde a la liquidación presentada en enero de 2003 y, a fecha de desarrollo del trabajo de campo, está pendiente de devolución por parte de la Administración tributaria.

El movimiento de la cuenta "Administración General del Estado por subvenciones" se resume como sigue en euros:

Movimientos	Explotación	Capital	Total
Saldos pendientes de cobro a 31-12-01	3.969.691	291.485	4.261.176
Cobros durante 2002 del saldo a 31-12-01	-	-	-
Cobros mediante compensación con la G.V.	(3.693.226)	(291.485)	(3.984.711)
Subvenciones ejercicio 2002	11.863.705	1.839.375	13.703.080
Cobro subvenciones ejercicio 2002	(11.863.705)	(1.839.375)	(13.703.080)
Saldos pendientes de cobro a 31-12-2002	276.465	-	276.465

Cuadro 4

La disminución del saldo pendiente de cobro en 3.984.711 euros corresponde al asiento de reclasificación realizado por FGV al tratarse de subvenciones pagadas por la AGE pero cobradas directamente por la Generalitat Valenciana en compensación de deudas. FGV con el asiento de reclasificación salda la deuda de la AGE y la traslada a la GV. El asiento de contrapartida se desglosa en el aumento de la deuda de la GV en 3.488.381 euros y en la disminución del débito de FGV con la GV por subvenciones no aplicadas a su finalidad por 496.330 euros.

El movimiento de la cuenta "Generalitat Valenciana por subvenciones" se resume como sigue en euros:

Movimientos	Explotación	Capital	Total
Saldos pendientes de cobro a 31-12-01	20.355.240	30.971.242	51.326.482
Cobros durante 2002 del saldo a 31-12-01	(10.233.203)	(4.273.197)	(14.506.400)
Aportaciones AGE cobradas GV	3.196.886	291.485	3.488.381
Regularización aportación 2001	(2.339.912)	0	(2.339.912)
Subvenciones GV ejercicio 2002	26.375.595	22.159.319	48.534.914
Cobro subvenciones GV ejercicio 2002	(4.722.731)	0	(4.722.731)
Saldos pendientes de cobro a 31-12-02	32.631.885	49.148.849	81.780.734

Cuadro 5

Los movimientos más significativos que se han producido en la cuenta se indican a continuación:

- De las subvenciones pendientes de 2001, por 51.326.482 euros solamente han sido cobradas durante 2002, 14.506.400 euros, lo que representa el 28,2%.

- En esta cuenta figura un incremento de la deuda de la Generalitat Valenciana de 3.488.381 euros que corresponde al asiento de reclasificación comentado en el párrafo anterior.
- La regularización de la deuda por la aportación de 2001 con cargo a gastos extraordinarios por importe de 2.339.912 euros, corresponde a la disminución de la aportación correspondiente a la GV, que FGV ha calculado que es necesario efectuar de acuerdo con las conclusiones del Informe de fiscalización efectuado por la Intervención General del Estado (IGAE) del ejercicio 2001, de fecha 18 de diciembre de 2002, informe que conviene resaltar, se encuentra a fecha de realización del trabajo de fiscalización de la Sindicatura en fase de borrador.
- En relación a las subvenciones devengadas en el ejercicio 2002, 48.534.914 euros, destaca su bajo nivel de cobros durante el ejercicio, por cuanto en el ejercicio 2002 tan sólo se ha cobrado 4.722.731 euros en concepto de subvenciones de explotación, lo que representa un 9,7% del total.
- Los bajos niveles de cobro comentados explicarían el incremento del 59,3% de la deuda pendiente de la GV al final del ejercicio, respecto a la del ejercicio 2001.

4.2.3 Inversiones financieras

En este apartado se analizan conjuntamente, los epígrafes de las inversiones financieras permanentes y temporales, y se muestra su saldo, en euros, a continuación:

Detalle	Importe
Inversiones financieras permanentes	4.988.104
Inversiones financieras temporales	82.482
Total	5.070.586

Cuadro 6

En “Inversiones financieras permanentes” se incluye el saldo de una cuenta “a la vista”, por importe de 4.988.104 euros, abierta por la Entidad en 1997 para la atención de los pagos derivados de posibles contingencias.

El tipo de interés medio de esta cuenta ha sido del 3,16%, de acuerdo con la información facilitada por la Entidad, los intereses liquidados, que han sido capitalizados, han ascendido a 242.770 euros, las aportaciones realizadas a la cuenta han sido 2.295.320 euros, mientras que se han detruido de la cuenta 4.917.410 euros en concepto de aportaciones a los fondos de pensiones constituidos por la Entidad. (Véase apartado 4.2.7).

4.2.4 Tesorería

El saldo de este epígrafe del Balance, 7.936.951 euros está compuesto por el importe de la cuenta de "Bancos" que, a 31 de diciembre de 2002, ascendía a 7.320.196 euros y por el importe mantenido en las distintas cajas de recaudación de las estaciones que se elevaba, al cierre del ejercicio, a 616.755 euros. En la revisión de las operaciones de esta área no se han detectado aspectos críticos significativos.

4.2.5 Neto Patrimonial

El neto patrimonial corresponde a la agrupación "Fondos Propios" del modelo del balance del PGC y presenta el siguiente desglose por epígrafes comparado con el ejercicio anterior, en euros:

Epígrafes	31-12-02	31-12-01
Patrimonio de afectación	54.148.156	54.148.155
Aportación GV fondo patrimonial	82.401.674	72.032.208
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(97.662.584)	(100.434.050)
Aportaciones de la Generalitat Valenciana	30.876.506	28.808.163
Pérdidas y ganancias	(6.281.692)	(26.036.698)
Total	63.482.060	28.517.778

Cuadro 7

El epígrafe "Aportación de la GV al fondo patrimonial" recoge, desde 1995, las cuotas de amortización de la Deuda de FGV asumidas por la Generalitat Valenciana, en virtud de lo establecido en las Leyes de Presupuestos de la Generalitat Valenciana a partir del ejercicio 1995, según el siguiente detalle:

Deuda asumida (capital)	Euros
Años 1995 a 1999	53.322.701
Año 2000	8.340.047
Año 2001	10.369.460
Año 2002	10.369.466
Total	82.401.674

Cuadro 8

El epígrafe "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ha experimentado el siguiente movimiento durante el ejercicio, en euros:

Saldo 31-12-01	(100.434.050)
Pérdidas y Ganancias 2001	(26.036.697)
Aportación GV 2001	28.808.163
Saldo 31-12-02	(97.662.584)

Cuadro 9

El detalle en cuentas del epígrafe "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" a 31 de diciembre de 2002 es el siguiente, en euros:

Detalle	Importe
Aportaciones GV:	26.375.595
<i>Aportación según LPGV 2002 (déficit explotación)</i>	26.266.262
<i>Para coordinación tarifaria</i>	109.333
Aportación GV para gastos deuda asumida (intereses)	4.500.911
Total	30.876.506

Cuadro 10

Respecto a los importes devengados y cobrados debe significarse lo siguiente:

- Las aportaciones de la Generalitat Valenciana para la cobertura del déficit de explotación se derivan de los importes consignados en la LPGV del ejercicio 2002. No obstante, el importe devengado por FGV es inferior al previsto por la citada ley en 1.632.838 euros al reducir la GV en este importe la aportación de diciembre.
- Durante el ejercicio 2002 FGV ha cobrado en concepto de aportaciones de la GV para la cobertura del déficit de explotación 4.649.850 euros y en concepto de coordinación de tarifas 72.881 euros, por lo que la GV adeudaba a la finalización del ejercicio 21.616.412 euros en concepto de aportaciones previstas en la LPGV y 36.452 euros de las subvenciones para coordinación de tarifas.

Debe indicarse que las anteriores aportaciones de la GV para el déficit de explotación, se complementan con las subvenciones a la explotación procedentes de la AGE contabilizadas en otros ingresos de explotación, apartado 4.4.5 de este Informe.

La cuenta "Pérdidas y ganancias" presenta unas pérdidas del ejercicio de 6.281.692 euros, experimentado un descenso significativo respecto de las pérdidas del ejercicio 2001, que se elevaron a 26.036.698 euros, lo que representa un descenso porcentual del 75,9%, debido, fundamentalmente a la reducción de los gastos extraordinarios comentada en el apartado 4.3 de este Informe.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle de este grupo del pasivo del balance, es el siguiente en euros:

Epígrafes	31-12-02	31-12-01
Subvenciones de capital	146.704.583	134.817.653
Ingresos por bienes cedidos por la GV	321.396.695	328.165.483
Total	468.101.278	462.983.136

Cuadro 11

a) Subvenciones de capital

En el epígrafe subvenciones de capital se registran las transferencias de la GV y de la Administración General del Estado para financiar el programa de inversiones de cada ejercicio, que comprende adquisiciones de inmovilizado y reparaciones excepcionales.

El movimiento del ejercicio 2002 se resume en el cuadro siguiente:

Movimientos de las subvenciones de capital		Euros
Saldo al 31-12-01		134.817.653
Abonos a la cuenta:		
Subvenciones concedidas por la GV en 2002	22.159.319	
Subvenciones concedidas por la AGE en 2002	1.839.375	
Subvenciones concedidas por el INEM	8.699	
Cargos a la cuenta:		
Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	(12.120.463)	
Saldo al 31-12-02		146.704.583

Cuadro 12

Las subvenciones de capital reconocidas de 2002 han ascendido, tal como se recoge en el cuadro 12, a 23.998.694 euros (22.159.319 euros de la GV previstas en LPGV y 1.839.375 euros procedentes de la AGE según el Contrato Programa). Este importe es inferior a las inversiones del ejercicio que se han elevado a 84.075.949 euros, la diferencia ha sido cubierta vía endeudamiento financiero, sin embargo, en el ejercicio anterior, FGV siguió otro criterio de financiación y devengó por su cuenta subvenciones de capital con cargo a la Generalitat Valenciana hasta cubrir la totalidad de las inversiones.

Se ha de resaltar el carácter provisional de las anteriores subvenciones dado que el Contrato Programa tiene vigencia hasta el ejercicio 2001 y el nuevo se encuentra, a fecha de realización del trabajo, en fase de negociación.

Por su parte, la imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio ha ascendido a 12.120.463 euros que corresponden a la amortización del ejercicio por la depreciación experimentada en los elementos subvencionados.

Ejecución Contrato Programa para el periodo 1995 a 2001.

De acuerdo con los borradores del acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento y del informe de la IGAE, FGV ha contabilizado y regularizado las aportaciones de las dos Administraciones. El detalle de la situación de las aportaciones realizadas para cada una de las Administraciones, se indican a continuación:

- Aportaciones AGE

El siguiente cuadro muestra, en euros, las cantidades devengadas, cobradas y pendientes de cobro provenientes de la AGE, de acuerdo con las conclusiones de los Informes emitidos por la IGAE anteriormente indicados:

Ejercicio liquidado	Tipo Subvención	Aportaciones previstas			Aportaciones realizadas		Situación 31/12/02
		Contrato Programa	Comis. Seguim.	IGAE	Anteriores a 2002	2002	
1995-1997	Explotación	30.110.706	-	-	27.601.481	2.509.225	-
	Capital	-	-	-	-	-	-
1998	Explotación	(*)	5.956.030	5.956.030	5.459.696	496.334	-
	Capital	(*)	5.950.020	4.723.955	6.043.676	549.427	(1.869.148)
1999	Explotación	7.254.216	7.320.327	7.320.327	7.254.216	-	66.111
	Capital	9.225.536	9.225.536	9.225.536	9.225.536	-	-
2000	Explotación	7.374.419	7.584.773	7.584.773	7.374.419	-	210.354
	Capital	9.153.414	9.153.414	9.153.414	9.153.414	-	-
2001	Explotación	8.251.902	7.927.350	7.927.350	7.239.690	687.660	-
	Capital	3.497.890	3.497.890	3.497.890	3.206.400	291.490	-
	Total	-	-	-	82.558.528	4.534.136	

Cuadro 13

(*) Sin detalle en Contrato Programa

- Durante el ejercicio 2002, la AGE ha pagado 4.534.136 euros correspondientes a las cantidades adeudadas a FGV por la ejecución del Contrato Programa. Este importe ha sido reclasificado por FGV tal y como se ha comentado en el apartado 4.2.2. FGV ha disminuido la deuda de la AGE en estos 4.534.136 euros y en contrapartida, ha aumentado la deuda de la GV en 3.488.381 euros y ha disminuido sus débitos con la GV por subvenciones no aplicadas a su finalidad de 1998 por importe de 496.330 y 549.427 euros.
- Formando parte del importe abonado por la AGE se encuentra la aportación pendiente del periodo 1995-97 que ascendía a 2.509.225 euros.
- La aportación realizada por la AGE correspondiente al ejercicio 1998 ha excedido en 1.869.148 euros a la aportación prevista. Tal exceso figura contabilizado en la cuenta de administraciones públicas acreedoras.

- Aportaciones GV

De manera idéntica a la comentada anteriormente, FGV ha regularizado las aportaciones de la GV de acuerdo con el contenido de los informes emitidos por la IGAE.

En el cuadro siguiente se resume, en euros, las cantidades devengadas, cobradas y pendientes de cobro provenientes de la GV, de acuerdo con las conclusiones de los Informes reseñados:

	Aportaciones previstas			Aportaciones realizadas		Aportaciones Pendientes	Cobros GV de AGE	Situación a 31/12/02
	Contrato Programa	Comis. Seg.	Informe IGAE	Antes 2002	2002			
Ejercicio 1998	35.045.016	41.181.349	39.684.829	44.150.349		(4.465.520)	1.045.761	(3.419.749)
<i>Subvención. Explotación</i>						(3.612.083)	496.334	(3.115.749)
<i>Subvención Capital</i>						(853.437)	549.427	(304.010)
Ejercicio 1999	44.378.734	53.357.855	48.129.049	52.780.883		(4.651.834)	16.479.752	11.827.918
<i>Subvención. Explotación</i>						0	7.254.216	7.254.216
<i>Subvención Capital</i>						(4.651.834)	9.225.536	4.573.702
Ejercicio 2000	41.974.685	49.156.780	49.156.780	49.950.116		(793.336)	2.754.637	1.961.301
<i>Subvención. Explotación</i>						(793.336)	1.229.070	435.734
<i>Subvención Capital</i>						0	1.525.567	1.525.567
Ejercicio 2001	32.340.613	97.255.779	97.255.779	63.317.094	14.506.400	19.432.285	979.151	20.411.436
<i>Subvención. Explotación</i>			45.737.021	25.911.309	10.233.203	9.592.509	687.660	10.280.169
<i>Subvención Capital</i>			51.518.758	37.405.785	4.273.197	9.839.776	291.491	10.131.267

Cuadro 14

Se debe indicar que las aportaciones previstas de la GV por el Contrato Programa son consideradas, a diferencia de las aportaciones de la AGE, de manera global, sin establecer detalle entre subvenciones de explotación y de capital. De manera idéntica se consignan las aportaciones en las actas de la Comisión de Seguimiento y en los informes de la IGAE citados. No obstante, FGV ha determinado, tras el estudio realizado, la imputación a subvenciones de explotación y de capital de las aportaciones globales establecidas por los informes de la IGAE. Del cuadro anterior se desprende:

- En 2002 la GV no ha aportado cantidad alguna correspondiente a los ejercicios 1998, 1999 y 2000.
- De las aportaciones previstas para el ejercicio 2001, la GV abonó en el ejercicio 2002 14.506.400 euros (10.233.203 euros en concepto de subvención de explotación y 4.273.197 de capital).

Apoyo financiero externo

A continuación se muestran en euros, las distintas aportaciones realizadas por la GV y la AGE correspondientes al ejercicio 2002 según el reconocimiento formal de las propias Administraciones, distinguiendo las estipuladas en el Contrato Programa, destinado a la viabilidad de la explotación del servicio de transporte regular de viajeros y al saneamiento financiero de la Entidad, de las aportaciones de la GV destinadas a la financiación de la infraestructura:

Actividades	Procedencia		Aplicación contable	Aportación 2002 reconocida por:	
				GV	AGE
Tráfico de viajeros	Contrato programa (CP)	Pérdidas operativas	Neto (aportación GV) Otros ingresos de explotación (sub. explotación)	26.375.595	11.863.705
		Inversiones ordinarias y de reposición (LPGV)	Ingresos a distribuir (subv. de capital)	4.982.547	1.839.375
		Amortización endeudamiento (Autorización LPGV)	Interés	Neto (aportación GV)	4.500.911
	Deuda		Neto (aportación fondo patrimonial)	10.369.464	
	Adicional al CP	Inversiones ordinarias y de reposición que exceden del CP	Ingresos a distribuir (subv. de capital)	0	
Gestión de infraestructura	LPGV		Ingresos a distribuir (subv. de capital)	17.176.772	
Total				63.405.289	13.703.080

Cuadro 15

Dado que el Contrato Programa finalizó en el 2001, la aportación de la GV para las inversiones ordinarias y de reposición de 4.982.547 euros ha sido deducida actualizando la aportación de 2001, en el mismo porcentaje de incremento que ha aplicado la AGE para este concepto.

La aportación de la GV para infraestructuras de 17.176.772 euros ha sido deducida por diferencia entre la aportación anterior de 4.982.547 euros y el total de las subvenciones de capital de 22.159.319 euros previstas en la LPGV.

Tal y como muestra el cuadro anterior, el apoyo financiero externo asciende a 90.811.449 euros: 63.405.289 euros aportados por la GV y 13.703.080 euros por la AGE. El desarrollo futuro de FGV dependerá, pues, de que se continúe prestando el apoyo financiero de las Administraciones públicas necesario para el mantenimiento de la actividad.

b) Ingresos por bienes cedidos por la GV

Este epígrafe refleja la contrapartida de las inversiones en infraestructuras ferroviarias realizadas directamente por la Generalitat Valenciana (COPUT), que posteriormente son cedidas a FGV para su explotación e integradas en el activo de la Entidad. A 31 de diciembre de 2002 el importe de estos ingresos ascendía a 321.396.695 euros.

Durante el ejercicio no se han producido altas en la cuenta dado que no se han efectuado nuevas cesiones por parte de la COPUT. Debe recordarse que la inversión en infraestructuras ferroviarias las está realizando directamente, de manera impropia, FGV tal y como se comenta en el apartado 4.2.8 de este Informe.

Los ingresos traspasados al resultado del ejercicio han ascendido a 6.768.782 euros, de acuerdo con la amortización practicada sobre estos bienes.

4.2.7 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento del ejercicio de estas agrupaciones se muestra a continuación (en euros):

Provisiones para riesgos y gastos	Saldos 31-12-01	Aplicaciones y excesos	Dotaciones	Saldos 31-12-02
<i>Provisión para pensiones y obligaciones similares</i>				
Fondo aportaciones diferidas personal activo	-	-	36.166	36.166
· Premio de permanencia	1.034.347	(1.034.347)	-	-
· Ayudas por fallecimiento	3.037.251	(2.880.033)	71.405	228.623
· Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas	347.145	(347.145)	-	-
<i>Provisión para impuestos</i>	2.771.856	(160.288)	547.077	3.158.645
<i>Provisión para responsabilidades</i>				
· Indemnizaciones ante terceros (ámbito civil)	3.526.198	(1.054.253)	71.791	2.543.736
· Reclam. trabajadores de FGV (ámbito laboral)	98.680	(88.799)	78.433	88.314
Total	10.815.477	(5.564.865)	804.872	6.055.484

Cuadro 16

a) Premio de permanencia y ayudas por fallecimiento

Tal como establece el VII Convenio colectivo de FGV durante el ejercicio 2002 se formalizó el Plan de Pensiones de los empleados de la Entidad. El Plan, que se aplica a todos los empleados en activo actuales y futuros, sustituye a las prestaciones denominadas Gastos funerarios e indemnización por fallecimiento y premio de permanencia reguladas en la normativa laboral. En consecuencia, la Entidad aportó durante el ejercicio 2002 al Plan de pensiones un total de 3.071.490 euros de los cuales 2.729.860 proceden de la aplicación de las provisiones acumuladas en las cuentas de Premio de permanencia (por la totalidad del saldo constituido al cierre del ejercicio anterior) y de ayudas por fallecimiento (parte del saldo).

Asimismo, las provisiones necesarias para la cobertura del personal jubilado de FGV, en concepto de ayudas por fallecimiento han sido aseguradas mediante la formalización de dos pólizas de seguros, una para los jubilados con anterioridad a 1 de enero de 1986 (etapa FEVE) y la segunda para los jubilados con posterioridad (etapa FGV).

b) Provisión para indemnizaciones por jubilaciones anticipadas

De acuerdo con la cláusula 50.2, "Jubilaciones anticipadas", del V Convenio Colectivo Interprovincial, la Comisión Interpretativa acordó el establecimiento de determinadas indemnizaciones por jubilaciones anticipadas entre los 60 y los 64 años. Para garantizar su prestación, durante el mes de noviembre se contrató un seguro que contempla el pago de una prima inicial que cubre los derechos por servicios pasados y de una serie de primas periódicas para los devengos anuales de los servicios futuros. Dado que la Entidad estima que no habrá pagos diferidos por empleados actuales en activo o en excedencia, distintos a los incluidos en la póliza de seguro se ha procedido a saldar la cuenta.

c) Provisión para impuestos

- En el saldo de esta cuenta se recoge la provisión por el IVA del ejercicio 1998, que no ha sido objeto de devolución por parte de la Administración Tributaria, resultado de la correspondiente liquidación, por importe de 1.761.951 euros, cuya dotación se produjo en el ejercicio 1999.
- Asimismo, recoge la dotación efectuada en el ejercicio 2001 por el importe que podría resultar a pagar a la Hacienda Pública por la rectificación a la prorrata del IVA de los ejercicios 1998 y 1999 a que daría lugar la percepción de las subvenciones provenientes de la AGE en 2001 de los citados ejercicios. FGV ha optado por no modificar sus liquidaciones hasta que se produzca la resolución del litigio reseñado en el punto anterior. La dotación efectuada asciende a 659.779 euros.
- En el ejercicio 2002 el saldo de esta provisión se ha incrementado en 477.796 euros (importe que explica fundamentalmente las dotaciones del ejercicio 2002, que han ascendido a 547.077 euros) correspondientes al acta de inspección tributaria levantada por la liquidación del IVA del ejercicio 2001, en la cual la Inspección Tributaria estima un coeficiente a aplicar al IVA soportado, calculado en base a la regla de la prorrata, diferente del calculado por FGV cuya aplicación disminuye el importe del IVA en la cantidad dotada. Con fecha 4 de abril de 2003 la Entidad ha presentado reclamación económico administrativa contra el acuerdo de la Administración Tributaria que se ha indicado. (Véase apartado 4.2.2).

d) Provisiones para responsabilidades

- Dentro del apartado "Indemnizaciones ante terceros", se recoge, por una parte, el importe estimado de los pagos derivados de las reclamaciones, que en el ámbito civil, tiene planteadas FGV. Este importe ascendía a 31 de diciembre de 2002 a 2.543.736 euros (3.526.198 euros en 2001). El importe de esta provisión ha experimentado un notable descenso en el ejercicio 2002 respecto el ejercicio anterior. Este descenso de origina básicamente por la aplicación de 979.480 euros a la constitución de la póliza de seguros que cubre las ayudas por

fallecimiento del personal pasivo de FGV procedente de la etapa anterior a 1 de enero de 1986 (etapa FEVE), aspecto ya comentado en párrafo anterior.

- En 2002 la provisión para reclamaciones en el ámbito laboral se ha establecido en 88.314 euros (98.680 euros en 2001), experimentando una variación interanual poco significativa.

Las ayudas por fallecimiento así como las indemnizaciones por jubilaciones anticipadas, tienen la consideración de medidas de previsión social, y como sistemas distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria, sólo se podrán financiar con las aportaciones o cuotas de sus beneficiarios o con cualquier otro ingreso de derecho privado, a tenor de lo dispuesto en la vigente disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 27 de diciembre de 1985, de Presupuestos del Estado para 1986.

La exigencia de contratación externa determinada por la legislación de pensiones, del Plan de Pensiones para la cobertura del personal activo, de la póliza de seguro para la cobertura del personal jubilado de FGV, comentadas ambas en el apartado a), así como de la póliza de seguro para la cobertura de las jubilaciones anticipadas del personal indicadas en el apartado b), han reducido en contrapartida en un 44,0% el saldo de las provisiones constituidas a 31 de diciembre de 2002 con respecto al saldo a la misma fecha de 2001.

4.2.8 Acreedores a largo plazo

El saldo de este grupo está compuesto, en su práctica totalidad, por el importe de las deudas a largo plazo con entidades de crédito que al cierre del ejercicio ascendían a 133.193.630 euros (98.563.088 euros a 31 de diciembre de 2001).

Sobre la base de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos para 2002, la Generalitat Valenciana asume la carga de la Deuda para este ejercicio y por tanto cuantos pagos se originen por las deudas registradas en esta cuenta, cuya composición, con detalle de sus vencimientos es la siguiente, en euros:

Entidad financiera	A corto plazo	A largo plazo						Total
	2003	2004	2005	2006	2007	Resto	Total	
B.E.I.	1.365.926	-	-	-	-	-	-	1.365.926
B.E.I. (Florines)	1.886.968	1.886.968	1.886.968	1.886.968	1.886.968	3.773.950	11.321.822	13.208.790
B.E.I.	1.652.783	1.652.783	1.652.783	1.652.783	1.652.783	3.305.567	9.916.699	11.569.482
B.E.I.								
A	1.151.942	1.151.942	1.151.942	1.151.942	1.151.942	3.455.801	8.063.569	9.215.511
B	1.853.119	1.853.119	1.853.119	1.853.119	1.853.119	5.559.392	12.971.868	14.824.987
B.E.I. (Euros)	-	-	-	-	-	12.000.000	12.000.000	12.000.000
B.E.I.						45.000.000	45.000.000	45.000.000
Argentaria/B.Vcia	-	-	-	-	26.543.555	-	26.543.555	26.543.555
Banesto	2.029.420	2.029.416	2.029.414	2.029.414	-	-	6.088.244	8.117.664
B. Alicante	429.297	429.291	429.291	429.291	-	-	1.287.873	1.717.170
Total ejercicios	10.369.455	9.003.519	9.003.517	9.003.517	33.088.367	73.094.710	133.193.630	143.563.085

Cuadro 17

Estos préstamos se encuentran garantizados mediante avales de la Generalitat Valenciana.

El saneamiento financiero es uno de los objetivos fundamentales del Contrato Programa 1999-2001 que continua vigente, de manera prorrogada, durante el ejercicio 2002. El citado Contrato Programa prevé la limitación del endeudamiento de manera que, por una parte, la Generalitat Valenciana deberá amortizar la deuda viva contraída por la entidad a 31/12/98 por importe de 125.155.362 euros, atendiendo los gastos financieros y el reembolso de los créditos, y por otra parte, se impide que FGV acuda al endeudamiento para la financiación de las inversiones previstas en el propio Contrato Programa. Asimismo, establece que las inversiones en infraestructuras y superestructuras, que quedan fuera del ámbito de aplicación del Contrato, serán financiadas por la Generalitat.

A continuación se detallan las características más significativas de dichos préstamos con indicación de los tipos de interés vigentes al cierre del ejercicio:

Entidad financiera	Capital concedido (euros)	Fecha concesión	Último vencimiento	Tipo interés	Objeto
B.E.I.	15.025.303	09-12-88	05-12-03	3,75%	Elem. transporte
B.E.I. (Florines)	22.237.448	30-06-98	20-06-09	3,39%	Obras y equipos
B.E.I.	19.833.399	18-10-94	20-10-09	4,56%	Obras y equipos
B.E.I.	36.060.726	05-07-95	15-06-10		Obras y equipos
A	13.823.278			5,09%	
B	22.237.448			5,09%	
B.E.I. (Euros)	12.000.000	15-09-99	15-04-09	2,80%	Progr. Inver. 98 y 99
B.E.I.	45.000.000	25-10-01	06-03-13		Inversión Línea 5
	20.000.000		15-4-12	5,13%	
	15.000.000		02-07-12	4,84%	
	10.000.000		06-03-13	4,59%	
Argentaria/B.Vcia	26.540.695	30-07-97	30-07-07	Mibor 180-0,04%	Financiación
Banesto	12.176.505	13-09-96	13-09-06	Mibor 360 +0,10%	Progr. Inv. 96
B. Alicante	3.005.061	13-09-96	13-09-06	Mibor 90 +0,05%	Progr. Inv. 96

Cuadro 18

Tal como se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2001, con fecha 25 de octubre de 2001, FGV suscribió un contrato de financiación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en virtud del cual el Banco abre un crédito por un importe máximo de 45.000.000 euros, cuyo objeto es la financiación de las obras de equipamiento e infraestructuras y la adquisición del material móvil de la línea 5 de Metro, importe completamente desembolsado a fecha de finalización del trabajo de campo. Este préstamo se ha visto complementado por otro solicitado a la misma entidad financiera por importe de 65.000.000 euros, cuya finalidad es completar la financiación de la línea 5 de Metro indicada. El contrato de préstamo fue suscrito con fecha 2 de mayo de 2002 y concede un plazo de disposición de los fondos de 24 meses desde dicha fecha. Durante 2002 FGV no dispuso importe alguno.

Respecto a estas operaciones cabe reiterar las siguientes consideraciones puestas de manifiesto en el ejercicio anterior:

- Las obras de infraestructura financiadas con el crédito no son obras propias de FGV sino que son obras de la GV y su financiación deberá ir directamente a cargo de la misma. Así lo ha entendido el Contrato Programa cuando en su Cláusula Séptima excluye la financiación de este tipo de inversiones que serán objeto de tratamiento específico.
- La financiación específica de las infraestructuras deberá efectuarse aún cuando la ejecución de la obra sea realizada directamente por FGV, en cuyo caso lo será por cuenta de la GV, en régimen de delegación y deberán ir acompañadas de los correspondientes recursos financieros (apartado 5 del presente Informe).

En consecuencia, no parece adecuada la formalización de esta operación de crédito por parte de FGV para financiar dicha obra.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

El importe de este grupo del balance a 31 de diciembre de 2002, que supone el 9,3% del total del pasivo del balance (el 8,8% en 2001) asciende a 68.363.783 euros lo que ha supuesto un incremento respecto al ejercicio anterior del 18,4%. Los epígrafes que integran este grupo del balance se muestran a continuación (en euros):

Concepto	31-12-02	31-12-01
Deudas con entidades de crédito	13.366.107	12.155.752
<i>Préstamos a corto plazo</i>	<i>10.369.460</i>	<i>10.369.466</i>
<i>Deuda por intereses</i>	<i>2.996.647</i>	<i>1.786.286</i>
Acreedores comerciales	9.447.826	7.355.390
Otras deudas no comerciales	45.549.850	38.251.758
Total	68.363.783	57.762.900

Cuadro 19

En “Deudas con entidades de crédito” se recogen las cuotas de capital a amortizar en 2002, por 10.369.460 euros, y los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

En “Acreedores comerciales” se refleja, fundamentalmente, las deudas por gastos en reparaciones y conservación, energía eléctrica, limpieza y seguridad.

El saldo de “Otras deudas no comerciales” tiene la siguiente composición en euros:

Cuentas	31-12-02	31-12-01
Administraciones Públicas	7.344.534	14.842.691
Acreedores por inversiones	36.463.785	19.743.019
Remuneraciones pendientes de pago	1.590.660	1.042.804
Depósitos y fianzas a corto plazo	150.871	114.012
Ajustes por periodificación	-	2.509.232
Total	45.549.850	38.251.758

Cuadro 20

El saldo de “Administraciones Públicas” comprende las retenciones por IRPF del último mes de 2002 ingresadas en febrero de 2003, por 392.979 euros, la seguridad social del mes de diciembre de 2002, por importe de 1.338.101 euros, ingresada en enero de 2003.

Asimismo, esta cuenta recoge el importe de las subvenciones de capital y explotación concedidas por la AGE y la GV en ejercicios anteriores en aplicación del Contrato Programa que, como resultado de las regularizaciones comentadas en el apartado 4.2.6 de este Informe, resultan no aplicadas a su finalidad por lo que procede su devolución a estas Administraciones. El detalle que presentan estas subvenciones se muestra a continuación, en euros:

Conceptos	Importe
Generalitat Valenciana	3.419.759
<i>GV. Acreed. subv. explot. 1998</i>	<i>3.115.747</i>
<i>GV acreed. subv. capital 1998</i>	<i>304.012</i>
Administración General del Estado	2.193.695
<i>AGE acreed. subv. capital 1998</i>	<i>1.869.148</i>
<i>AGE acreed. subv. capital 2001</i>	<i>324.547</i>
Total	5.613.454

Cuadro 21

La cuenta de "Acreedores por inversiones" recoge la deuda de FGV con los proveedores de inmovilizado que, a 31 de diciembre de 2002, presenta como saldos más significativos los siguientes:

Acreeedor	Importe
UTE Azvi, Cobra, Moncobra	7.885.080
UTE FCC - SIEMENS	7.824.618
UTE COMSA – Enrique Ortiz	7.173.007
UTE NECSO, DRAGADOS, TORRES CÁMARA ENTRECANALES.	6.218.579
UTE COMSA SIEMENS	3.668.445
Resto acreedores	3.694.056
Total	36.463.785

Cuadro 22

El saldo de la cuenta de "Remuneraciones pendientes de pago" incluye como partidas más significativas la previsión de 1.266.644 euros en concepto de previsión de las pagas de objetivos y 323.560 euros correspondientes a la previsión por devengos variables del mes de diciembre que serán abonados en la nómina de enero del ejercicio siguiente.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de "Pérdidas y ganancias" del ejercicio 2002, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2001, se muestra a continuación (en euros):

GASTOS	2002	2001	Variación
Consumo de otras materias	2.166.002	2.283.281	(5,1%)
Gastos de personal	43.226.964	40.655.320	6,3%
Dotación amortización inmovilizado	29.328.891	27.517.039	6,6%
Otros gastos de explotación	18.891.543	17.328.068	9,0%
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros y gastos asimilados	5.849.753	6.050.960	(3,3%)
Resultados financieros positivos	-	-	-
Beneficios de las actividades ordinarias	-	-	-
Pérd. proced. del inmovilizado material	132.023	149.652	(11,8%)
Gastos extraordinarios	2.360.720	31.093.397	(92,4%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	991.094	386.969	156,1%
Resultados extraordinarios positivos	45.676.321	27.536.872	65,9%
Beneficios antes de impuestos	-	-	-
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Resultado positivo del ejercicio	-	-	-

INGRESOS	2002	2001	Variación
Importe neto cifra de negocios	31.764.386	28.638.119	10,9%
Aumento de existencias	-	-	-
Otros ingresos de explotación	14.926.702	10.795.572	38,3%
Pérdidas de explotación	46.922.312	48.350.017	(3,0%)
Otros intereses e ingresos asimilados	814.052	827.407	(1,6%)
Resultados financieros negativos	5.035.701	5.223.553	(3,6%)
Pérdidas actividades ordinarias	51.958.013	53.573.570	(3,0%)
Ingresos procedentes otros ejercicios	123.829	5.662	2.087,0%
Ingresos extraordinarios	30.147.085	41.825.833	(27,0%)
Subvenciones de capital transferidas	12.120.463	10.798.162	12,3%
Imputación resultados ingresos diferidos	6.768.781	6.537.233	3,5%
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Resultado negativo del ejercicio	6.281.692	26.036.698	(75,9%)

Cuadro 23

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 6.281.692 euros, han experimentado un descenso con respecto al ejercicio anterior del 75,9%. Esta reducción de las pérdidas del ejercicio se debe, fundamentalmente, al descenso por los gastos extraordinarios respecto al ejercicio 2001. En dicho ejercicio FGV traspasó a la GV, en cumplimiento de la orden recibida de la Subsecretaría de Política Presupuestaria y del Tesoro de la

Conselleria de Economía y Hacienda, la aportación prevista en el Contrato Programa para el período 1995-97. Esta aportación ascendía a 30.110.706 euros y su reflejo contable se efectuó en la cuenta de ingresos extraordinarios, para recoger la aportación de la AGE, y en gastos extraordinarios, para reflejar el traspaso a la GV, por idéntico importe y, por tanto, sin impacto en el resultado del ejercicio 2001. En el ejercicio 2002, la GV ha devuelto el importe pagado en 2001 por FGV, por lo que FGV ha reconocido contablemente el importe de la aportación de la AGE del período 1995-97, 30.110.709 euros, en la cuenta de ingresos extraordinarios, circunstancia que ha permitido reducir significativamente las pérdidas del ejercicio 2002. (Véase apartado 4.4.6).

En el apartado de gastos, que se elevan a 102.946.990 euros, destacan por su importancia los de personal (42,0% sobre el total), las dotaciones para amortización del inmovilizado (28,5%) y los otros gastos de explotación (18,4%).

En cuanto a los ingresos, que han ascendido a un total de 96.665.298 euros, cabe destacar el importe neto de la cifra de negocios que corresponde, en su práctica totalidad, a los ingresos por viajeros y representa un 32,9% del total, los ingresos extraordinarios, que representan el 31,2% y los otros ingresos de explotación, el 15,5% del total.

4.4 Partidas más significativas de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

La composición de los gastos de personal es la siguiente (en euros):

Cuentas	2002	2001	Variación
Sueldos y salarios	31.161.891	28.995.102	7,5%
Indemnizaciones	608.504	694.307	(12,4%)
Seguridad social a cargo empresa	10.085.948	9.528.139	5,9%
Dotación para complemento de pensiones y similares	350.291	454.588	(22,9%)
Otros gastos sociales	1.020.330	983.184	3,8%
Total	43.226.964	40.655.320	6,3%

Cuadro 24

Plantilla

Según la información facilitada por el departamento de personal de la Entidad, la evolución global de la plantilla, en número de trabajadores, durante los ejercicios 2001 y 2002 ha sido la siguiente:

	2002	2001	Variación
Plantilla media durante el ejercicio	1.272	1.273	(0,1%)
Plantilla al 31 de diciembre	1.263	1.269	(0,5%)

Cuadro 25

La plantilla media del ejercicio se ha reducido en 1 trabajador (un -0,1% en términos porcentuales) respecto al ejercicio anterior, mientras que la plantilla a 31 de diciembre de 2002 se ha situado en 1.263 trabajadores frente a los 1.269 existentes a la misma fecha del ejercicio 2001.

En relación con la plantilla debe significarse lo siguiente:

- Durante el ejercicio se han registrado contrataciones temporales de personal cuya realización obedece a diversos supuestos: jubilaciones parciales, vacaciones, maternidad, desarrollo de nuevos servicios, etc.

El art. 31 de la LPGV autoriza la contratación temporal exclusivamente para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables y exige que previamente sean autorizadas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Sin embargo, FGV no ha seguido este procedimiento.

- Por otra parte, FGV sigue sin contar con una plantilla de personal formalizada y aprobada. Tampoco ha sido facilitado un organigrama actualizado que recoja los cambios que se han producido en la estructura organizativa de la empresa durante 2002.
- En relación con el personal de la división de carreteras, el VIII Convenio colectivo del personal de FGV establecía la creación de una comisión paritaria para proceder a abordar la convergencia de las condiciones y normas laborales del personal de la división de carreteras con la del resto de trabajadores de FGV, determinando que esta convergencia debería llevarse a cabo en el plazo de referencia de 6 meses. En el trámite de alegaciones FGV indica que el acuerdo para la convergencia de dicho personal tuvo lugar en diciembre de 2002.

Convenio Colectivo

Las relaciones laborales del personal de FGV, con excepción del personal directivo y del procedente de la CVT, están reguladas por el VIII Convenio Colectivo de FGV. El periodo de vigencia del Convenio comprende los ejercicios 2001 y 2002.

Respecto al Convenio debe significarse:

- Se establece un objetivo ligado a la reducción del fraude y del absentismo laboral dotado en 120,20 euros persona/año. La Comisión interpretativa del convenio colectivo, en su reunión de fecha 24 de enero de 2003, una vez analizados los datos e información obrante, dio por alcanzado el objetivo previsto. No obstante, la documentación soporte aportada por FGV a esta Sindicatura es insuficiente en cuanto a la justificación de la consecución del objetivo de reducción del absentismo laboral. Por otra parte respecto a la reducción del fraude no se ha aportado documentación acreditativa de su consecución.

- Se establece otro objetivo ligado a la mejora continua, racionalización y modernización del servicio público prestado, en la cuantía necesaria para garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores. El citado objetivo se fijó, el 3 de diciembre de 2002, y se concretó en un incremento del número de viajeros a 31 de diciembre de 2002 del 7% respecto a los registrados a 31 de diciembre de 2001. El incremento efectivo de viajeros registrado a 31 de diciembre de 2002 ascendió a 7,4 %.

No obstante, la determinación y cuantificación del objetivo en fecha próxima al cierre del ejercicio, desnaturaliza el contenido propio de las pagas por objetivos y anula el efecto incentivador que este tipo de retribuciones ejerce sobre la actividad del personal afectado.

- Asimismo, FGV ha incumplido el mandato recogido en el artículo 29.5 de la LPGV para 2002, que exige a las entidades de derecho público, que con carácter previo a la efectiva aplicación de las pagas por cumplimiento de objetivos soliciten autorización al Consell de las cuantías individualmente asignadas por tal concepto a su personal, debiéndose remitir tal solicitud dentro del último trimestre del ejercicio.

Por otra parte, durante el ejercicio 2002 se concluyeron dos acuerdos de negociación que desarrollan el Convenio de las condiciones laborales del personal de FGV cuyo coste ha ascendido a 225.020 euros, según la cuantificación realizada por la Entidad; respecto a los mismos debe señalarse:

- El primer acuerdo (que afecta al colectivo profesional de talleres) con un coste de 178.537 euros fue suscrito en el mes de diciembre de 2001, pero su incidencia presupuestaria tiene lugar en el ejercicio 2002.
- El segundo acuerdo de negociación (reguladores de puesto de mando) con un coste de 46.483 euros fue firmado en mayo de 2002.
- Para estos dos acuerdos de negociación la Entidad no ha podido facilitar a esta Sindicatura los preceptivos informes favorables que exige el artículo 29.2 de la LPGV. En este sentido se debe resaltar que la Dirección de recursos humanos de la Entidad no cuenta con expedientes comprensivos de la totalidad de la documentación requerida en la tramitación y aprobación de las modificaciones de las condiciones laborales que se producen durante el ejercicio. A juicio de esta Sindicatura, esta circunstancia constituye una debilidad significativa del control interno en el área de personal.
- En relación con los acuerdos de negociación se debe indicar que, tal como se puso de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio 2001, en el ejercicio 2000 se firmó un acuerdo con los maquinistas de la Entidad, con incidencia económica en el ejercicio 2001, para el cual, en la fecha de realización del trabajo de campo, sigue sin constar el informe favorable por parte de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, tal como establece

el citado artículo 29.6 de la LPGV para el ejercicio 2001, derivándose, por tanto, de esta circunstancia los efectos previstos en el apartado 4 del citado artículo que prescribe la nulidad de pleno derecho de los acuerdos adoptados con omisión del trámite de informe o con informe desfavorable.

Incremento masa salarial

La Entidad ha facilitado a esta Sindicatura un estudio sobre el cálculo del incremento de la masa salarial del ejercicio 2002 en el que se determina un incremento del 7,98% respecto al ejercicio 2001 que comprende: el incremento retributivo de 2002, que se fijó definitivamente en el 2%, el derivado del aumento de las pagas extraordinarias, que se estima en un 1,55%, el incremento por los deslizamientos de la antigüedad y ascensos del personal el 0,55%, el derivado de la aplicación de las pagas por objetivos previstas en el VIII Convenio, que suponen conjuntamente el 2,66% y la repercusión de los acuerdos de negociación de las mesas sectoriales de FGV, que representan conjuntamente un 0,74% del incremento reseñado. Por último, otros factores de menor importancia explican el 0,48% restante.

No obstante, el estudio presenta ciertas deficiencias en su elaboración: de una parte no contempla el importe de la dotación del 0,6% de la masa salarial de 2001 que FGV ha dotado contablemente para dar cumplimiento a los dispuesto por la cláusula 15 del Convenio colectivo y de otra parte, las retribuciones del ejercicio 2001, base del cálculo de incrementos del ejercicio 2002 no coinciden con las facilitadas por la propia Entidad durante la fiscalización del ejercicio anterior.

Por su parte, este mismo artículo de la LPGV establece que los entes de derecho público deberán solicitar durante el primer trimestre de 2002 a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo la correspondiente autorización de masa salarial. Dicha solicitud ha sido efectuada por FGV con fecha 27 de mayo de 2002 por lo que la Entidad no ha cumplido con el plazo establecido legalmente.

Cuenta Sueldos y salarios

Para la revisión de la cuenta de sueldos y salarios el departamento de Recursos Humanos ha proporcionado a esta Sindicatura resúmenes mensuales por conceptos retributivos de las nóminas de todo el año, soportadas por relaciones individuales de empleados. No obstante, estos resúmenes, que recogen los importes efectivamente pagados en el ejercicio 2002, no han podido ser conciliados con los apuntes mensuales en el mayor contable. Sí se ha podido establecer, sin embargo, una conciliación global de la suma de estos resúmenes con el importe total de la cuenta "Sueldos y salarios" con unas pequeñas diferencias no significativas.

Por otra parte, los resúmenes facilitados no están autorizados por persona responsable, de manera idéntica a como se puso de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

En la revisión en detalle de las nóminas del personal no se han detectado circunstancias significativas.

Procedimiento de selección de personal

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección del personal y la existencia de procedimientos internos que aseguren el cumplimiento de estos principios, se ha obtenido una muestra de 10 contratos entre el personal que durante 2002 han sido dados de alta en FGV y han mantenido su relación laboral hasta el final del ejercicio.

Como resultado de la revisión efectuada se ha detectado en el procedimiento de selección de cuatro trabajadores lo siguiente:

- La publicidad y preselección de candidatos se ha realizado directamente por empresas privadas, sin la intervención de FGV.
- En la documentación facilitada no constan criterios objetivos de selección debidamente ponderados. La propuesta de las empresas contratadas parece basarse en la evaluación de los currículums personales y en la valoración de la entrevista personal. En un expediente figuran unos requisitos preferenciales pero sin baremación.

Dado que FGV es una entidad de derecho público resultaría más adecuado regular los procesos de selección, estableciendo las correspondientes bases que comprendan, entre otros aspectos, los criterios objetivos de selección con una adecuada ponderación de cada uno de ellos. Así mismo, FGV debería realizar directamente todo el proceso selectivo, sin perjuicio de la contratación del asesoramiento externo que, en su caso, se precise.

4.4.2 Otros gastos de explotación

El detalle de los diferentes conceptos que integran esta partida es el siguiente en euros:

Cuentas	2002	2001	Variación
Reparaciones y conservación	4.022.965	3.948.824	1,9%
Servicios profesionales independientes	1.024.983	706.784	45,0%
Primas de seguros	1.163.289	972.341	19,6%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	374.079	324.048	15,4%
Suministros	4.698.675	4.430.475	6,1%
Otros servicios	5.507.946	4.985.660	10,5%
Arrendamientos y cánones	223.941	300.770	(25,5%)
Transportes	55.445	24.762	123,9%
Servicios bancarios y similares	278	282	(1,4%)
Otras pérdidas de gestión corriente	2.082.304	2.303.950	(9,6%)
Tributos	(262.362)	(669.546)	(60,8%)
Total	18.891.543	17.328.350	9,0%

Cuadro 26

La partida de otros gastos de explotación representa el 18,4% de los gastos totales del ejercicio (el 13,8% en el ejercicio 2001) y han experimentado un incremento del 9,0% respecto a los del ejercicio anterior.

4.4.3 Gastos extraordinarios

El epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de Gastos extraordinarios que, a 31 de diciembre de 2002, se eleva a 2.360.720 euros, está compuesto, fundamentalmente, por el importe de las aportaciones de socios efectuadas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2001, que, de acuerdo con el informe de fiscalización realizado por la IGAE, en cumplimiento de lo dispuesto por el Contrato Programa 1999-2001, fueron aportados en exceso por la Generalitat. Este exceso de aportaciones se cifra en 2.339.910 euros y tiene su contrapartida en la cuenta G.V. acreedora. En el ejercicio anterior de 2001 este mismo concepto se elevó a 30.110.706 euros por la regularización del período 1995-1997, tal y como se comenta en el apartado 4.3 de este Informe.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

Esta partida de los ingresos del ejercicio 2002 está constituida por los ingresos de transporte de viajeros, que asciende a 31.747.333 euros y por los ingresos por ventas de subproductos y residuos, por importe de 17.053 euros.

Los ingresos por transporte de viajeros han tenido la siguiente evolución en cada una de las líneas de FGV en euros:

Líneas	2002		2001		Variación 02/01
	Ingresos	%	Ingresos	%	
L. 1 Lliria, Bétera - V. de Castellón	11.540.830	36,4%	11.231.913	39,5%	2,8%
L. 3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	13.476.200	42,4%	11.606.007	40,9%	16,1%
L. 4 Tranvía Fira - Doctor Lluch	3.378.850	10,6%	1.947.520	6,9%	73,5%
Alicante-Denia	2.116.231	6,7%	2.313.211	8,1%	(8,5%)
Línea 20 Autobús	1.114.561	3,5%	1.190.593	4,2%	(6,4%)
Línea 25 Autobús	120.661	0,4%	116.571	0,4%	3,5%
Total	31.747.333	100,0%	28.405.815	100,0%	11,8%

Cuadro 27

Los ingresos de 2002 se han incrementado en un 11,8% con relación a 2001. Este incremento se explica por la incidencia que el incremento medio de las tarifas entre ambos periodos, un 2,8%, ha tenido en la cifra de ingresos y del incremento de viajeros entre ambos ejercicios, que ha sido de un 7,4%, como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

La evolución del tráfico de viajeros ha sido como sigue (cifras de viajeros en miles):

Líneas	2002		2001		Variación 02/01
	Viajeros	%	Viajeros	%	
L.1 Lliria, Bétera -Villanueva de C.	16.697	33,3%	15.554	33,3%	7,3%
L.3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	23.567	47,0%	21.257	45,5%	10,9%
L.4 Tranvía Fira - Doctor Lluh	6.293	12,5%	5.789	12,4%	8,7%
Alicante – Denia	1.741	3,5%	2.140	4,5%	(18,6%)
Línea 20 autobús	1.592	3,2%	1.706	3,7%	(6,7%)
Línea 25 autobús	300	0,6%	271	0,6%	10,7%
Total	50.190	100,0%	46.717	100,0%	7,4%

Cuadro 28

4.4.5 Otros ingresos de explotación

Estos ingresos se componen de 2.135.116 euros correspondientes a arrendamientos de cantinas y publicidad en las estaciones de FGV e ingresos por servicios diversos, 927.881 euros a exceso de provisiones para riesgos y gastos y 11.863.705 euros a las subvenciones a la explotación aportadas por la AGE en cumplimiento del Contrato Programa que se comenta en el apartado 4.2.6.

4.4.6 Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales

Su composición es la siguiente en euros:

Ingresos extraordinarios	2002	2001
Ingresos procedentes de otros ejercicios	123.829	5.662
Ingresos extraordinarios	30.147.085	41.825.833
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejerc.	12.120.463	10.798.162
Imputación a resultados ingresos diferidos (apartado 4.2.7 b)	6.768.781	6.537.233
Total	49.160.158	59.166.890

Cuadro 29

Los ingresos extraordinarios corresponden, fundamentalmente, a la devolución efectuada por la Generalitat Valenciana de las subvenciones de explotación recibidas en el ejercicio 2001 por FGV procedentes de la AGE, en desarrollo del Contrato Programa y correspondientes al periodo 1995/97, por importe de 30.110.706 euros. (Véase apartado 4.2.6 del informe).

4.4.7 Revisión Convenios de colaboración

Se ha revisado el apoyo legal de los acuerdos o convenios de colaboración con determinados Ayuntamientos y escuelas, que ha firmado FGV para fomentar el transporte público entre los jubilados y los alumnos de dichos centros, respectivamente.

Los acuerdos suponen la expedición de un “pase” gestionado por los propios Ayuntamientos y escuelas, a un precio especial.

Los convenios seleccionados a este objeto son los siguientes:

- Expediente 02/41. Pensionistas. Ayuntamiento de Foios. 1 de junio de 2002.
- Expediente 96/44. Estudiantes. Colegio El Vedat. 15 de julio de 1996.
- Expediente 02/17. Estudiantes. EPLA. 1 de marzo de 2002.

Una vez estudiada la cuestión planteada, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

Primera. Las tarifas de los servicios públicos de viajeros de FGV son precios privados sujetos al régimen de autorización administrativa.

Ahora bien, la afirmación de que dichas tarifas son precios privados debe hacerse con matices, pues les afecta el Derecho público en aspectos importantes. A saber:

1. Su aprobación corresponde a la Administración Pública, que ejerce a tal efecto una potestad pública: la potestad tarifaria. En este caso, a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, a propuesta del Consejo de Administración de FGV.
2. Afectan a un servicio público del que es titular la Generalitat Valenciana, que lo presta a través del Ente Público FGV, que pertenece a la Administración institucional.

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la aprobación de las tarifas debe estar sujeta en su ejercicio a los principios de actuación que son propios de la Administración Pública. En consecuencia, deberá atenerse a los principios de igualdad y objetividad (arts. 14 y 103.1 de la Constitución Española).

Segunda. Lo dicho anteriormente sobre las tarifas es perfectamente aplicable a las exenciones y bonificaciones que se establezcan en relación con las mismas, pues la competencia para aprobar las tarifas comprende la de establecer las bonificaciones o exenciones que procedan: son las dos caras de la misma potestad. Por tanto, estarán sujetas a los mismos principios de actuación. En consecuencia:

1. Habrá de ser el órgano que tenga atribuida la competencia para aprobar las tarifas, el que establezca las bonificaciones o exenciones que procedan.
2. El establecimiento de dichas exenciones y bonificaciones deberá sujetarse a los límites que imponen los principios de igualdad y objetividad.

En conclusión, los convenios incluidos en la muestra establecen un régimen especial que no está previsto en las tarifas aprobadas por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (Orden de 26 de noviembre de 2001).

Por lo demás, en relación con el convenio 96/44, cabe señalar que no consta la formalización de prórrogas, a partir del 30 de junio de 2000, a pesar de que se ha continuado aplicando hasta la fecha.

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

FGV tiene interpuestos diferentes recursos en relación con tributos de carácter local requeridos por diferentes Ayuntamientos, debido a diferencias de interpretación de la normativa vigente con respecto a la posible exención de la Entidad. En el ejercicio 2002 FGV ha procedido a estimar las contingencias fiscales derivadas de esta situación y a registrar contablemente las provisiones que la Entidad ha considerado necesarias, tal y como se indica en el apartado 4.2.7.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Planteamiento general

El régimen jurídico aplicable a la contratación de FGV se resume de la siguiente manera:

- FGV está incluida expresamente en el apartado IV de la disposición adicional tercera de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.
- Los contratos que por su objeto o cuantía queden fuera del ámbito de aplicación de la anterior Ley 48/1998, se regirán por la Norma específica de contratación que tiene en vigor FGV.
- En el supuesto de contrataciones de FGV realizadas por delegación de la Generalitat Valenciana, la contratación deberá realizarse por FGV (entidad delegada) según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por ser ésta la legislación aplicable a la Generalitat Valenciana (Administración titular de la competencia).

En estos casos, a FGV también le serán de aplicación otras normas de Derecho público de carácter imperativo o prohibitivo, como son las que afectan al endeudamiento de la Generalitat Valenciana.

5.2. Expedientes tramitados por delegación de la Generalitat Valenciana.

Se han examinado los contratos siguientes:

- Expediente 2001/73. Obras de ejecución del tramo nº 5, Costa Blanca-Salesianos, del corredor Alicante-Altea de la línea Alicante-Denia de los FGV. Concurso. Presupuesto de licitación: 28.448.574,98 euros (IVA incluido). Presupuesto de adjudicación: 25.461.474,61 euros (IVA incluido). Empresa contratista: UTE FCC CONSTRUCCIÓN, SA, SIEMENS, SA Y ROVER ALCISA, SA.
- Modificado nº 1 al contrato para la ejecución de las obras de construcción de la infraestructura, arquitectura y equipamiento de estaciones de la Línea 5 (Puerto-Aeropuerto) del Metro de Valencia, tramo Alameda-Parque de Ayora (expediente 2000/34). Importe: 10.753.488 euros (IVA incluido). Empresa contratista: UTE NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, SA, DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS, SA Y TORRESCÁMARA Y CIA DE OBRAS, SA.

A juicio de la Sindicatura tanto el contrato como el modificado se realizan por delegación de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por las mismas razones básicas manifestadas en ejercicios anteriores y que a continuación se resumen:

- 1ª.- La COPUT se reserva, en los procedimientos de contratación que haya de realizar la Dirección de Infraestructuras de FGV, la iniciativa de tales procedimientos, aprobación de los proyectos y de los pliegos e inspección de las obras.
- 2ª.- De acuerdo con su Ley de Creación, F.G.V. tendrá por objeto la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes que se han transferido a la Generalitat Valenciana, así como de las que en el futuro puedan serle encomendadas por ésta.
- 3ª.- Los terrenos y estaciones que integran las distintas líneas no son de titularidad de FGV, sino de la propia Generalitat Valenciana, pues según lo dispuesto en el art. 6º.1.3, a) y b) de la Ley 4/1986, de 10 de noviembre, se trata de bienes de dominio público de la Generalitat adscritos a dicha Entidad.

Sobre la base de cuanto acabamos de señalar, procede analizar los expedientes tramitados por delegación de la Generalitat Valenciana, teniendo en cuenta que la legislación que se considera aplicable es la misma que si tratara de una contratación directamente realizada por la propia Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Ante todo, hemos de señalar que la contratación examinada requiere de una cooperación entre la COPUT y FGV, que se manifiesta no sólo en el proceso de contratación sino también en la financiación y ejecución, por lo que deberían haberse observado los requisitos establecidos en el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, en materia de convenios, tanto en relación con el contenido (exigencia de que se concrete la financiación, aprobación previa por el Gobierno Valenciano), como en los aspectos formales y de publicidad (presentación en el Registro de Convenios, remisión de copia a la Conselleria de Economía y Hacienda, publicación en el D.O.G.V.).

En el expediente 2001/73, FGV solicita del Gobierno Valenciano la preceptiva autorización, pues dada la cuantía del contrato es aplicable lo dispuesto en el art. 12.2, a) de la Ley de Contratos. Respecto del modificado nº 1 al expediente 2000/34, cabe señalar que no se ha cumplido con el trámite previsto en el art. 101.3 de la Ley de Contratos, que exige la emisión de un informe de contenido presupuestario por el órgano competente de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en aquellos supuestos de modificación contractual que superen determinados límites cuantitativos, como es el caso.

En el expediente 2001/73, el proyecto técnico es elaborado por encargo de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. La supervisión técnica del mismo es llevada a cabo por la Dirección de Infraestructuras de FGV. En el modificado nº 1 del expediente 2000/34, la supervisión es realizada por la Dirección General de Transportes de la citada Conselleria.

No consta que se haya realizado el replanteo previo de los proyectos correspondientes a los dos expedientes analizados.

En el expediente 2001/73, la selección del contratista se realiza dentro del respeto a la normativa aplicable, y se ajusta a la propuesta de la Mesa de Contratación y al informe técnico de valoración que figura en el expediente. Y el contrato se formaliza adecuadamente con la UTE adjudicataria. Se ha hecho la inscripción en el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana. En el expediente relativo al modificado nº 1 al expediente 2000/34, no se ha incorporado el documento justificativo de la improcedencia de la convocatoria de una nueva licitación por las unidades o prestaciones constitutivas de la modificación (art. 101.3, b) de la Ley de Contratos).

En cuanto a la ejecución del contrato, cabe señalar tres incidencias, en relación con el expediente 2001/73:

- a) Existe un anexo I al contrato, que tiene por objeto ampliar la primera anualidad contractual de 6.010.121,04 a 10.800.000 euros (en ambos casos, IVA incluido).
- b) Se concede una prórroga de tres meses, como consecuencia de la alteración del plan de obra previsto, debida a la petición realizada por los Ayuntamientos del Campello y Alicante de suspender los trabajos en la Playa de San Juan y Muchavista durante el periodo estival. No consta que se haya formalizado por escrito esta modificación contractual.
- c) Se aprueba el proyecto modificado nº 1, para atender determinadas causas que se consideran imprevistas. Su importe asciende a 4.875.872,38 euros.

5.3 Compra de viviendas en C/ Abu Salt de Valencia

En el tramo de la Línea 4, comprendido entre las paradas de Marchalenes y Trànsits, existe un edificio en la C/ Abu Salt, nº 5 que se encuentra en una situación muy próxima a la plataforma tranviaria.

La construcción del citado edificio la autorizó la División Inspectoradora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, en el año 1963, aplicando la legislación en vigor en aquella fecha, a una distancia de 3'15 m. del carril más próximo de la línea del ferrocarril de Valencia a Bétera y Lliria.

En aplicación del Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, el mencionado edificio se ubica dentro de la zona de dominio público, delimitada en los arts. 280 y siguientes.

Después de la construcción de la plataforma tranviaria de la línea 4 de FGV, el edificio se encuentra a 2'30 m. de la arista de dicha plataforma.

Como consecuencia de la proximidad existente entre el referido edificio y la Línea 4, se producen las siguientes situaciones:

Primera. Molestias por ruidos y vibraciones a los moradores de las viviendas existentes en dicho edificio, que han dado lugar a diversas denuncias presentadas por los vecinos

ante diversas instituciones oficiales. Con el propósito de reducir aquellas molestias, FGV ordenó limitar la velocidad de la circulación tranviaria a 40 km./h., en el tramo existente entre el cruce de la C/ San Pancraccio y la Avda. Doctor Peset Aleixandre, y llevó a cabo dos actuaciones de amolado de carril. Pero las quejas del vecindario han continuado.

Segunda. La reducción del ángulo de visibilidad en la conducción y la inseguridad vial de los peatones que transitan próximos a la circulación del tranvía, ya que existe una acera vallada de 1,10 m. que bordea el edificio, y que obliga a los viandantes a transitar por un pasillo de 1,20 m. que queda libre entre la acera y la plataforma. En días lectivos, se agudiza aún más el problema, dada la existencia de un colegio a unos 100 m. de distancia.

El Director Gerente, mediante escrito de fecha 2 de marzo de 2001, dirigido al Vicepresidente del Consejo de Administración de FGV, puso de manifiesto que “esta Gerencia entiende que se han de arbitrar las medidas adecuadas para solventar dicha situación a la mayor brevedad posible, antes de producirse hechos susceptibles de lamentar. A tal fin, se propone como posible fórmula a utilizar la compraventa del citado inmueble tanto porque FGV carece de potestad expropiatoria como por la rapidez de su tramitación”.

El Consejo de Administración de FGV, en su reunión de fecha 5 de julio de 2001, acordó “delegar en Sr. Director-Gerente las competencias del Consejo en orden a la adquisición de inmuebles, para que previos los trámites, informes y tasaciones oportunas, adquiriera el inmueble situado en Valencia, calle Escritos Abu Salt, junto a la vía del tranvía de la Línea 4 de FGV, por un importe máximo total de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000). El Sr. Director Gerente dará cuenta al Consejo del ejercicio de esta Delegación”.

A pesar de la urgencia existente en la adquisición del inmueble de referencia, pues se teme que puedan “producirse hechos susceptibles de lamentar”, después de dos años sólo se han adquirido 12 viviendas, de las 24 que forman el edificio.

Las compraventas se han realizado por un precio superior al de la tasación efectuada en 14 de enero de 2002, con un incremento que oscila, según viviendas, entre el 26% y el 40,4 %. El importe de la tasación del conjunto de las viviendas, referido al año 2001, ascendía a un total de.778.320,14 euros. Y por las 12 viviendas adquiridas se han pagado 499.586 euros.

A la vista de cuanto antecede, cabe realizar las consideraciones siguientes:

Primera. Se optó en su día por seguir la vía de la compraventa del inmueble, por considerarla más rápida. Sin embargo, los hechos han demostrado que no ha sido así. Por lo demás, FGV es una entidad adscrita a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que puede instar la declaración de urgencia en la expropiación, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda. La situación actual no puede prolongarse durante más tiempo, dado que existe el peligro de que se produzcan accidentes graves, además de las molestias que origina. Por tanto, FGV debería instar de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el ejercicio de la potestad de expropiación, con el objeto de completar la adquisición del inmueble en cuestión y de que prevalezca un precio justo que se atenga a unos criterios objetivos que sean aplicables a la generalidad de los afectados. Todo ello sin perjuicio de las medidas complementarias que se adopten para facilitar el realojamiento de los propietarios expropiados.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) Revisar la financiación de las ayudas por fallecimiento e indemnizaciones por jubilaciones anticipadas derivadas de los compromisos con el personal activo y pasivo, dado que constituyen sistemas de previsión social distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria.
 - a.2) Elaborar una norma específica de contratación que deberá someterse a la aprobación de la COPUT, a fin de asegurar su homogeneización, así como el respeto a los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación de la contratación del sector público. A este respecto, FGV manifiesta que está tramitando actualmente "unas Normas de Contratación específicas de aplicación general para todos los contratos suscritos por la Entidad, a fin de completar el régimen jurídico contractual de FGV recogiendo los principios generales de la contratación del sector público".
 - a.3) Los contratos que pueda realizar FGV por delegación de la COPUT exigirán, con carácter previo, la formalización y publicación del compromiso entre la Conselleria y FGV, así como la determinación de la financiación específica del gasto que pueda originarse.
 - a.4) FGV deberá elaborar una nómina mensual, formada y autorizada por persona responsable que contenga la relación individual de los empleados con detalle de las retribuciones y descuentos aplicados, y de la que puedan derivarse los resúmenes contables apropiados que permitan relacionarla con las cuentas anuales.
 - a.5) En relación con la diferenciación de las actividades realizadas de tráfico de viajeros y gestión de la infraestructura, se considera recomendable que FGV incluya en sus cuentas anuales aquella información diferenciada por actividades que se considere relevante para la mejor comprensión de éstas. Distinción ordenada por la normativa comunitaria, que no es de aplicación directa a FGV, y recogida en el Contrato Programa como un compromiso de FGV para el período de vigencia.
 - a.6) FGV deberá completar la información relativa a la situación jurídica de los bienes que gestiona con el fin de clarificar entre otros aspectos: la

titularidad de los mismos, la constancia de cualquier otro derecho o carga sobre los mismos, la inscripción en el Registro de la Propiedad, etc. Información igualmente necesaria para su correcta contabilización y su adecuado registro en el inventario.

- a.7) FGV deberá procurar que las aportaciones de la AGE que están siendo cobradas por la GV mediante compensación de deudas y que pueden tener efectos negativos sobre la tesorería de FGV o sobre los planes de saneamiento financiero, puedan ser cobradas directamente por FGV, ya que dicha compensación no está prevista en el Contrato Programa.
 - a.8) FGV deberá establecer los procedimientos adecuados para que en la selección de personal se asegure, en todos los casos, el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
 - a.9) FGV deberá confeccionar y aprobar una plantilla de personal que contenga la definición y forma de provisión de los puestos de trabajo vigentes en la empresa.
- b) Las siguientes recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 2002:
- b.1) Realizar las gestiones necesarias para procurar la firma de un nuevo Contrato Programa y la liquidación definitiva del anterior.
 - b.2) Llevar a cabo la integración plena del personal de carreteras en la estructura laboral de la Entidad.
 - b.3) Formalizar y mantener actualizados expedientes comprensivos de la totalidad de trámites y actuaciones desarrollados en cumplimiento de los preceptos legales y administrativos en materia de personal.
 - b.4) Solicitar de la COPUT la aprobación de los convenios de colaboración suscritos por FGV para fomentar el transporte público ferroviario.
 - b.5) FGV deberá procurar que la COPUT adquiriera, directamente, en ejercicio de la potestad expropiatoria y con carácter de urgencia el resto de las viviendas de la C/ Abu Salt de Valencia, dado el peligro de que se produzcan accidentes, además de las molestias que origina.